

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SUB-2019-192

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ORGANISMO DE SOCORRO — CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

- **OBSERVACION 1 PRESENTADA POR JAIME ACEVEDO REPRESENTANTE LEGAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS CI ANDIEQUIP SAS EN REORGANIZACION**

Referencia interna: SUB-2019-192
Descripción del proceso: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION
INTERNACIONAL ANDINA DE EQUIPOS,
De: SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS CI ANDIEQUIP SAS
EN REORGANIZACION
Usuario: JAIME ACEVEDO
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (7/11/2019 0:53:51
AAUFG-0556) Bogotá, Lima, Quito
Para: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
Referencia del mensaje: 001.MSG.1320145
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACIONES

Texto de mensaje

Buenos días C.I ANDIEQUIP SAS estamos interesados en participar en el proceso en referencia por lo tanto nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

1.Teniendo en cuenta que el ítem No 5 TRAJE DE BOMBERO EUROPEO BAJO NORMA CE se solicita con los estándares de las normas CE d e igual manera solicitamos que también se permita que los ítems 2 PASAMONTAÑA BOMBERO, 3 GUANTE PARA BOMBERO ,4 BOTA PARA BOMBERO de igual manera se puedan ofertar bajo la norma CE.

Es decir que se puedan presentar las dos (02) opciones o alternativas de acuerdo con las opciones que tenga cada proponente.

2. Solicitamos sean incluídos los siguientes códigos que al igual tienen relación con el objeto del presente proceso.

- 481915
- 531027

3. En cuanto al numeral EXPERIENCIA ACREDITADA solicitamos aclarar si por contrato si se deben acreditar la misma cantidad y los mismos o códigos de la EXPERIENCIA GENERAL.

4. Solicitamos a la entidad que con los mismos contratos que se acredite la EXPERIENCIA GENERAL se pueda avistar la EXPERIENCIA ACREDITADA.

5. Solicitamos que los anexos de este proceso sean publicados en formato editable.

6. Por favor aclarar si es necesario incluir las fichas técnicas o en su defecto marca y referencia de los elementos solicitados.

Condiel avalúo.

JAME ACEVEDO

Representante legal

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

OBSERVACION UNO: Se acepta su observación, lo anterior teniendo en cuenta que la norma CE "CONFORMIDAD EUROPEA" brinda unos estándares de seguridad para los elementos de protección que permite que los oferentes tengas estas dos opciones al momento de presentar su propuesta, por lo anterior se tendrá en cuenta en el momento de presentar el pliego definitivo de condiciones

OBSERVACION DOS: Se acepta su observación, lo anterior teniendo en cuenta que Colombia compra eficiente establece que el UNSPSC es un sistema que clasifica bienes y servicios, no procesos. Esto implica que la entidad compradora debe organizar sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el UNSPSC permite afinar las descripciones en los Planes de Adquisiciones y evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios. Como comprador público, el primer contacto que usted tendrá con el Clasificador UNSPSC es en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones. A partir de ese momento, todas las actividades involucradas en el proceso de compra del bien o servicio deben tener asignado el código que se encuentra en el Sistema de Codificación Estándar de Naciones Unidas.

Por lo tanto se procederá a incluir los códigos UNSPSC 46191500 Prevención contra incendios y

53102700 uniformes, teniendo en cuenta que ambos se encuentran involucradas dentro de los bienes a suministrar, dicho cambio se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION TRES: Referente a esta observación se aclara que teniendo en cuenta la EXPERIENCIA GENERAL hace relación a lo siguiente:

(...) "el proponente persona natural o jurídica deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes, experiencia en máximo tres (3) contratos, los cuales deben acreditar como mínimo tres de los códigos enunciados atendiendo el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel UNSPSC; cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso."(...)

Mientras que por otro lado LA EXPERIENCIA ACREDITADA, hace relación a los contratos celebrados y que sus objetos deben ser igual o afines del objeto a contratar, como se describe en el estudio previo del presente proceso el cual se estableció así:

(...) "Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones o fotocopia de los contratos suscritos, ejecutados y liquidados por el contratante de los cuales al menos uno (1) sea con entidad pública, que se encuentren CELEBRADOS, EJECUTADOS Y LIQUIDADOS en los últimos diez (10) años anteriores al cierre del proceso, que cumplan los siguientes requisitos:

- *Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.*
- *Que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía IGUAL O SUPERIOR AL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.*
- *Que contengan un objeto igual o afín del presente proceso, entendido como afín el relacionado con la dotación a organismos de socorro o elementos para atención de emergencias y desastres."(...)*

OBSERVACION CUATRO: En relación a esta observación nos permitimos aclarar que dentro del proceso se puede acreditar con los mismos la experiencia general y la experiencia acreditada siempre y cuando los aportados cumplan con las condiciones mínimas requeridas en cada uno de los requisitos establecidos.

OBSERVACION CINCO: Conforme a esta observación, la entidad no tiene reparo alguno en publicar los anexos en formato editable siempre y cuando no sean modificados por parte de los proponentes, por lo tanto se acepta la observación y dichos anexos serán publicados en formato editable.

OBSERVACION SEIS: con relación a esta observación, nos permitimos aclarar que es de obligatorio cumplimiento que el oferente aporte dentro de su propuesta las fichas técnicas detalladas con la características técnicas de cada uno de los elementos adquirir, es todo con el fin de verificar que si correspondan a las necesidades del departamento.

OBSERVACION PRESENTADA POR JORGE ENRIQUE MENDEZ CALDERON
REPRESENTANTE LEGAL JEM SUPPLIES S.A.S

Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2019

Señores:
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Ciudad,

Ref: Observaciones al Proyecto de condiciones Proceso Subasta Inversa No. SU9-2019-192

Respetados Señores,

Según revisión y verificación del proyecto de condiciones tenemos las siguientes observaciones:

1. En el numeral 2.3.2 INDICE DE ENDEUDAMIENTO donde la entidad requiere como requerimiento financiero que dicho índice sea menor o igual al 30%. Solicitamos a la entidad según el principio de pluralidad considerar cambiar este indicador y sea igual o menor al 60% esto con el ánimo de generar mayor participación de oferentes.
2. En el numeral 2.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, donde la entidad requiere:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Mayor 0.34
Rentabilidad Sobre Activos	Mayor 0.23

Solicitamos a la entidad según el principio de pluralidad considerar cambiar estos indicadores, esto con el ánimo de generar mayor participación de oferentes y pueden ser:

Rentabilidad sobre Patrimonio: Mayor a 0.25

Rentabilidad sobre Activos: Mayor a 0.10

3. En el numeral 2.6 EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL: La entidad no es clara en indicar si los contratos solo deben acreditar los códigos o si también dichos contratos tengan que ver con el objeto del presente proceso. Así mismo solicitamos que para la acreditación se haga con máximo 3 códigos.

EXPERIENCIA ACREDITADA: Solicitamos a la entidad que en objetos afín del presente proceso también se tenga en cuenta: Elementos de seguridad industrial y protección personal ya que varios de los elementos que requieren corresponden a este objeto.

Agradecemos su atención.

Atentamente,


Jorge Enrique Méndez Calderón
CC 19.221.178 de Bogotá D.C
Representante Legal
Jem Soluciones SAS

RESPUESTA A OBSERVACIONES:

OBSERVACION No 1: No se acepta su observación, teniendo en cuenta que los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Teniendo en cuenta lo anterior se procedió a establecer los índices financieros de acuerdo al sector del comercio, teniendo como soporte los preceptuados por la Dirección financiera y de contabilidad de la Gobernación del Tolima; la cual tuvo como fuente el sistema de información y reporte empresarial

Soluciones que transforman

Calle 28 No. 3-33, barrio Claret, Ibagué Tolima - Colombia
www.ambienteyriesgotolima.gov.co Teléfonos: 2 632344 Cel 313 2934649

(SIREM) en especial el sector comercio a nivel nacional, buscando la pluralidad de oferentes y no colocar en riesgo la ejecución del futuro contrato.

OBSERVACION No 2: Se acepta su observación parcialmente, teniendo en cuenta que los indicadores de capacidad organizacional buscan establecer la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores de rentabilidad miden la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

De esta manera la Gobernación del Tolima realizará de nuevo el estudio de los indicadores económicos replanteando el estudio del sector de acuerdo con el estudio del cálculo de indicadores financieros establecido por la Dirección Financiera de esta entidad, con base en la información del SIREM – Sistema de Información de Reporte Empresarial en especial el sector comercio a nivel nacional, con el fin de brindar garantías en la pluralidad de oferentes interesados en este proceso y de esta manera no poner en riesgo la ejecución del futuro contrato, por lo tanto se tiene en cuenta su observación parcialmente y se modificara de esta manera en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No. 3: se acepta parcialmente su observación, lo anterior teniendo en cuenta que Colombia compra eficiente establece que el UNSPSC es un sistema que clasifica bienes y servicios, no procesos. Esto implica que la entidad compradora debe organizar sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el UNSPSC permite afinar las descripciones en los Planes de Adquisiciones y evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios. Como comprador público, el primer contacto que usted tendrá con el Clasificador UNSPSC es en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones. A partir de ese momento, todas las actividades involucradas en el proceso de compra del bien o servicio deben tener asignado el código que se encuentra en el Sistema de Codificación Estándar de Naciones Unidas y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes la experiencia general se podrá acreditar con mínimo de tres códigos de clasificación UNSPSC.

Por lo anterior se tendrá en cuenta para el pliego definitivo de condiciones.

EXPERIENCIA ACREDITADA: con lo relacionado a la observación se acepta parcialmente, toda vez, que cuando se hace relación a los elementos de seguridad industrial estos no son afín con el objeto a contratar, teniendo en cuenta que lo que busca la entidad es salvaguardar la integridad física de los miembros de los organismos de socorro del Departamento del Tolima y de esta manera no poner en riesgo la ejecución del futuro contrato.

Por lo anteriormente expuesto se tendrá en cuenta objetos afines a la protección personal, los cual se verá reflejado en el pliego de condiciones final.

- **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CAMILO ANDRES DIAZ DURÁN – LUIS ENRIQUE ARANZALEZ ROJAS EN REPRESENTACIÓN DE AROTEX CONFECCIONES**



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

de socorro y de esta manera no poner en riesgo la ejecución del futuro contrato, por lo tanto se tendrá en cuenta su observación y se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

• **OBSERVACION PRESENTADA POR EFRAIN MANTILLA SERRANO REPRESENTANTE LEGAL HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S**

Detalles de mensaje

Referencia interna: SUB-2019-192
Descripción del proceso: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
De: HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.
Usuario: EFRAIN MANTILLA SERRANO
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido 17/11/2019 22:15:58
Para: PARTICIPANTES DEL TOLIMA
Referencia del mensaje: GO1.MSG.1321273
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S

Texto de mensaje

CSP-028-2019

Bucaramanga, 07 de noviembre de 2019

Señores

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Asunto: Observación Proceso SUB-2019-192.

Una vez analizado el documento publicado por la Entidad dentro del proceso de la referencia, y estando dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, me permito realizar la siguiente observación a los requerimientos realizados como requisitos habilitantes en relación con:

1. OBSERVACION: CAMBIOS INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL.

Según los documentos publicados en la plataforma se puede evidenciar que se encuentran muy elevados los indicadores de las empresas que participan en este sector de mercado. Razón por la cual solicito a la entidad disminuir los indicadores financieros y capacidad organizacional a fin de garantizar los principios de contratación relacionados con la pluralidad de oferentes y libre concurrencia de la siguiente manera:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT. 800.113.672-7
Secretaría del Ambiente y Gestión del Riesgo



La Entidad establece como indicadores de capacidad financiera en cobertura de intereses mayor o igual a 0.9, con el fin de asegurar la participación de los postulantes preproponentes y garantizar los principios de igualdad y libre concurrencia, sobre la Entidad disminuye el índice de cobertura de intereses mayor o igual a 2.

• **DISMINUIR ÍNDICE DE RENTABILIDAD DEL PASTORADO:**

La Entidad establece como indicadores de capacidad organizacional en la rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.34, con el fin de asegurar la participación de los postulantes preproponentes y garantizar los principios de igualdad y libre concurrencia, sobre la Entidad disminuye el índice de rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 1.5.

• **DISMINUIR ÍNDICE DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO:**

La Entidad establece como indicadores de capacidad organizacional en la rentabilidad del activo mayor o igual a 0.23, con el fin de asegurar la participación de los postulantes preproponentes y garantizar los principios de igualdad y libre concurrencia, sobre la Entidad disminuye el índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0.6.

Agradecemos sea tenida en cuenta la presente observación, con el fin de coordinar los participantes del proceso.

Cordialmente,

FRAN MANTILLA SERRANO

Representante Legal

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

OBSERVACIÓN No 1: En cuanto a los indicadores de capacidad financiera, se acepta su observación parcialmente, teniendo en cuenta que los índices de capacidad financiera buscan establecer la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores de rentabilidad miden la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

De esta manera la Gobernación del Tolima realizará de nuevo el estudio de los indicadores económicos en cuanto a la **índice de cobertura de interés** replanteando el estudio del sector de acuerdo con el estudio del cálculo de indicadores financieros establecido por la Dirección Financiera de esta entidad, con base en la información del SIREM – Sistema de Información de Reporte Empresarial en especial el sector comercio a nivel nacional, con el fin de brindar garantías en la pluralidad de oferentes interesados en este proceso y de esta manera no poner en riesgo la ejecución del futuro contrato, por lo tanto se tiene en cuenta su observación parcialmente y se modificara de esta manera en el pliego de condiciones definitivo.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Teniendo en cuenta lo anterior se procedió a establecer los índices financieros de acuerdo al sector del comercio, teniendo como soporte los preceptuados por la Dirección financiera y de contabilidad de la Gobernación del Tolima; la cual tuvo como fuente el sistema de información y reporte empresarial (SIREM) en especial el sector comercio a nivel nacional, buscando la pluralidad de oferentes y no colocar en riesgo la ejecución del futuro contrato.

Soluciones que transforman

Calle 28 No. 3-33, barrio Claret, Ibagué Tolima - Colombia
www.ambienteyriesgotolima.gov.co Teléfonos: 2 632344 Cel 313 2934649



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT. 800.113.672-7

Secretaría del Ambiente y Gestión del Riesgo

Soluciones
que transforman

- Igualmente respecto a los indicadores de capacidad organizacional, se acepta su observación parcialmente, teniendo en cuenta que los indicadores de capacidad organizacional buscan establecer la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores de rentabilidad miden la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Teniendo en cuenta lo anterior se procedió a establecer de capacidad organizacional de acuerdo al sector del comercio, teniendo como soporte los preceptuados por la Dirección financiera y de contabilidad de la Gobernación del Tolima; la cual tuvo como fuente el sistema de información y reporte empresarial (SIREM) en especial el sector comercio a nivel nacional, buscando la pluralidad de oferentes y no colocar en riesgo la ejecución del futuro contrato, por lo tanto se acepta parcialmente su observación y se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

- OBSERVACION PRESENTADA POR YAMIL VARELA CHUJFI REPRESENTANTE LEGAL ZERO RIESGOS S.A.S

Señores
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Tolima

Asunto: Observaciones Pre pliego de Condiciones Proceso SUB-2019-192

Cordial saludo

Una vez revisada la convocatoria publicada en SECOP 8, correspondiente a la Selección Abreviada – Subasta Inversa N°. SUB-2019-192, me permito efectuar las siguientes observaciones a pre pliegos, de acuerdo al análisis realizado por la empresa ZERO RIESGOS S.A.S

1. OBSERVACIÓN 1:

El pre pliego de condiciones no indica la experiencia que debe acreditar el proponente, tanto para los códigos UNSPSC, además cuantas certificaciones se deben aportar para acreditar la experiencia.

Solicitud: De acuerdo a lo expresado anteriormente, solicito respetuosamente incluir en el pliego de condiciones definitivo la relación de los códigos UNSPSC, así mismo cuantos y/o cuáles de ellos deben acreditar la experiencia en el RUP.

De igual forma el número de certificados que debe aportar el oferente para acreditar la experiencia.

2. OBSERVACIÓN

CONTENIDO DE LA PROPUESTA – REQUISITOS HABILITANTES (Certificado Cámara de Comercio)

El proyecto de pliego en la página 10, indica que el oferente debe acreditar más de 25 de años para acreditar idoneidad y experiencia.

CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO:

PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta se presenta una persona jurídica, anexado el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección. Debe exhibirse en copia la representación legal y los facultados del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejercer el objeto del presente proceso.

En este documento se presentarán todas las observaciones de los participantes al proceso de selección.

Soluciones que transforman

Calle 28 No. 3-33, barrio Claret, Ibagué Tolima - Colombia

www.ambienteyriesgotolima.gov.co Teléfonos: 2 632344 Cel 313 2934649

RESPUESTA A OBSERVACIONES

OBSERVACION No UNO. Se aclara que dentro del pliego de condiciones virtual colgado en la plataforma del Secop 2 al consultar el proceso en su numeral en el numeral 1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Relacionado con la experiencia, es preciso aclarar que dentro del pliego de condiciones se estableció conforme en el ítem 2.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO, 2.6 EXPERIENCIA GENERAL del estudio previo se estableció lo siguiente:

"(...)

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes, experiencia en máximo tres (3) contratos, los cuales deben acreditar como mínimo cuatro de los códigos enunciados atendiendo el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel UNSPSC; cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.(...)"

Por lo anterior, se les invita para que se verifique el estudio previo en su numeral 2.5 y 2.6 y así de esta manera queden sus inquietudes resueltas.

OBSERVACIÓN No DOS: se aclara que de acuerdo a la solicitud presentada, en el pliego de condiciones se establece que deberá acreditar más de 25 años de constitución en el mercador colombiano para acreditar la idoneidad y experiencia, es decir que esta acreditación se relaciona con la antigüedad y capacidad jurídica.

Ahora bien, en lo relacionado con la experiencia que se acredita en el RUP, se informa que lo solicitado se puede verificar o consultar en el ítem 2.5 y 2.6 de las páginas 21 y 22 del estudio previo donde se encuentra la experiencia general y experiencia acreditada solicitada en este proceso de subasta inversa.

OBSERVACION No TRES: Se aclara, que dentro del pliego de condiciones virtual colgado en la plataforma de Secop 2 al consultar el proceso en su numeral 1.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA nos remite a ver el numeral 2.2 de los estudios previos "REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO" en el cual se establecen los requisitos de carácter financiero que se tendrán en cuenta para el presente proceso de selección.

OBSERVACION No CUATRO-PUNTO A: Respecto norma NFPA 1971, nos permitimos aclarar que se representó un error de digitación, y según las necesidades de la entidad, se requiere que para el ítems PASAMONTAÑA BOMBERO, sea certificado bajo la norma NFPA 1971 EDICION 2018. Dicho cambio se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION No CUATRO-PUNTO B: No se acepta su observación, lo anterior teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas establecidas para el ITEMS GUANTE PARA BOMBERO, corresponden a la necesidad de la entidad teniendo en cuenta que las características solicitadas para estos guantes, lo que busca es garantizar en su mayor expresión la protección de la piel en el momento de la exposición a altas temperaturas salvaguardando la integridad física de los integrantes de los organismos de socorro.

OBSERVACION No CUATRO-PUNTO C: Respecto norma NFPA 1971, nos permitimos aclarar que se presentó un error de digitación, y según las necesidades de la entidad, se requiere que para el

Soluciones que transforman

Calle 28 No. 3-33, barrio Claret, Ibagué Tolima - Colombia
www.ambienteyriesgotolima.gov.co Teléfonos: 2 632344 Cel 313 2934649

Ítems BOTA BOMBERO sea certificado bajo la norma NFPA 1971 EDICION 2018. Dicho cambio se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

• OBSERVACION PRESENTADA POR C&T SUMINISTROS S.A.S



Ibagué, 13 de Noviembre de 2019

Señores
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Ibagué - Tolima

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA SUB-2019-192

Referencia: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL
FORTALECIMIENTO AL ORGANISMO DE SOCORRO --- CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Cordial saludo:

Obrando en mi condición de ciudadano interesado en presentar propuestas en el marco del
proceso de selección de la referencia; me permito respetuosamente poner a su
consideración, la siguiente observación, con respecto a los indicadores del contenido del
proyecto de pliego de condiciones que potencialmente pueden vulnerar el principio de
libre concurrencia y pluralidad de oferentes, así como del de transparencia y selección
objetiva, en caso de no ser modificados en razón a la solicitud que se elevará; lo anterior,
con fundamento en las siguientes razones de hecho y de derecho:

La observación que se formula al proyecto de pliego de condiciones, se presenta sobre
los siguientes puntos:

PRIMERO: Rentabilidad sobre activo: Mayor 8.23

Encontramos estas razones muy altas con relación al proceso, dado que:

- a) Es claro que indicadores de rentabilidad altos castigan más a las empresas
medianas que a las pequeñas, dado que la proporción de unidades para una
empresa mediana puede ser más baja debido a los costos y gastos fijos y simples
que esta genera. Por lo que estimamos estos índices son típicos de empresas
pequeñas.
- b) La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y
contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los
requerimientos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación
en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública

Cra. 8 No.133-19 - El Salado - Tels: (8) 2766033 - 2774321
Cel: (3) 318 669 8994 - Email: cysuministrosas@yahoo.com



debe promover la participación de más proveedores y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales. (Colombia Compra Eficiente)

- c) La Entidad Estatal debe determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, y la relación de dependencia entre cada indicador y la ejecución del contrato. Entre más fuerte sea esta relación, más riguroso debe ser el análisis de los datos para establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores previstos deben ser más sencillos. En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proveedores que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis. (Colombia Compra Eficiente)
- d) Entidades de la importancia y tamaño como las fuerzas militares y el cuerpo de bomberos de Bogotá, exigen este par de indicadores que simplemente sean positivos para este tipo de procesos, pues ven una relación de dependencia fuerte en indicadores como el capital de trabajo, y no en la capacidad organizacional dado el monto y la prolongación en el tiempo de los mismos, como en este caso.

Por lo anterior mencionado, proponemos a la Entidad fijar como mínimo habilitante, el siguiente indicador:

Rentabilidad sobre activo Mayor 5.16

SEGUNDO: RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO Mayor 0.34

Nuestra empresa encuentra que el indicador de rentabilidad de patrimonio, está demasiado alto, esto teniendo en cuenta que siendo una pyme empresa, estas rentabilidades no varían demasiado debido a que se debe tener en cuenta que los gastos y costos fijos de una empresa pequeña difieren mucho de los que pueda tener una gran empresa.

Por lo cual, solicitamos de la manera más cordial a la entidad se ajuste este indicador de la siguiente manera:

Cra. 8 No. 133-48 - Bogotá - Tel.: (313) 2766033 - 2774301
Cel.: (313) 648 0034 - Email: ayuntamiento@ysb.com

**C&T**
Suministros S.A.S.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO Mayor 0.10

Se solicita igualmente, en observancia de lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013; sea publicada la presente observación, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - enlace correspondiente, por cuanto el escrito, es un documento contractual, igual petición se efectúa con el escrito de respuesta.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,


CAROLINA YAMAYO PALACIO
Representante Legal
C&T SUMINISTROS SAS

Cra. 8 No.133-18 - El Salado - Tolima - Tel: 318 2766033 - 2774321
Cel: 318 649 6064 - Email: sylcoministrosas@yahoo.com

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

OBSERVACIÓN UNO Y DOS: Se aceptan sus observaciones parcialmente, teniendo en cuenta que los indicadores de capacidad organizacional buscan establecer la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores de rentabilidad miden la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De esta manera la Gobernación del Tolima realizará de nuevo el estudio de los indicadores económicos replanteando el estudio del sector de acuerdo con el estudio del cálculo de indicadores financieros establecido por la Dirección Financiera de esta entidad, con base en la información del SIREM – Sistema de Información de Reporte Empresarial en especial el sector comercio a nivel nacional, con el fin de brindar garantías en la pluralidad de oferentes interesados en este proceso y de esta manera no poner en riesgo la ejecución del futuro contrato, por lo tanto se tiene en cuenta su observación parcialmente y se modificara de esta manera en el pliego de condiciones definitivo.

• OBSERVACION PRESENTADA POR VENANCIO GIRALDO DUARTE REPRESENTANTE LEGAL GRUPO GCN

Sogotá, Noviembre de 2019

Señores
 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
 Ibagué, Tolima

REF: PROCESO DE SUBASTA SUB-2019-192
 ASUNTO: OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO

Respetables Señores

Yo, **VENANCIO GIRALDO DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.947.872 en Bogotá, Procurador legal de la empresa Grupo Comercial y de Negocios Identificado con NIT: 901.180.047-6, me permito allegar las observaciones correspondientes al proceso de la referencia para que estas sean revisadas, puestas a consideración y contestadas en derecho:

1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proyecto de pliego de condiciones hace referencia al cumplimiento de la Capacidad Organizacional de la siguiente manera:

1.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los Proponentes deben cumplir los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el BPS:

INDICADOR	INDICADOR
Experiencia Sube Palmarito	Máximo 12
Experiencia Sube Araya	Máximo 12

Si el Proponente es un individuo o una persona debe cumplir la capacidad organizacional de acuerdo con las siguientes cifras:

Entendemos a la Entidad anular este requisito, como se ha contenido el desarrollo económico en Colombia es de rápido crecimiento y teniendo en cuenta que en el mercado existe un gran número de empresas con la experiencia idónea para este tipo de proyectos solicitamos que este requisito quede de la siguiente manera:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Rentabilidad sobre el patrimonio
Rentabilidad sobre el activo

Mayor o igual a 0,07
Mayor o igual a 0,07

La entidad tiene como fin brindar una mayor participación y pluralidad al proceso de la referencia, acogiendo el principio de planeación y transparencia que se exige a cualquier entidad pública.

Si la anterior petición no es acogida por la entidad, solicitamos que exponga en su análisis del sector una relación de procesos similares en donde se hayan establecido unos indicadores tan sólo, así mismo una relación de empresas que cumplan con los indicadores solicitados en el proyecto de pliego de condiciones, pues es evidente que a nivel nacional ninguna entidad ha solicitado unos indicadores tan sólo para procesos con objetos similares, por lo tanto, se percibe que se está configurando un posible direccionamiento del proceso.

Cordialmente,



Nombre: VENANCIO OSPINA DUANY
Representante Legal Grupo GCN

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

OBSERVACION UNO: Se acepta su observación parcialmente, teniendo en cuenta que los indicadores de capacidad organizacional buscan establecer la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores de rentabilidad miden la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De esta manera la Gobernación del Tolima realizará de nuevo el estudio de los indicadores económicos replanteando el estudio del sector de acuerdo con el estudio del cálculo de indicadores financieros establecido por la Dirección Financiera de esta entidad, con base en la información del SIREM – Sistema de Información de Reporte Empresarial en especial el sector comercio a nivel

Soluciones que transforman

Calle 28 No. 3-33, barrio Claret, Ibagué Tolima - Colombia
www.ambienteyriesgotolima.gov.co Teléfonos: 2 632344 Cel 313 2934649



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Nit. 800.113.672-7

Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo



Soluciones
que transforman

nacional, con el fin de brindar garantías en la pluralidad de oferentes interesados en este proceso y de esta manera no poner en riesgo la ejecución del futuro contrato, por lo tanto se tiene en cuenta su observación parcialmente y se modificara de esta manera en el pliego de condiciones definitivo.

Para constancia se firma al día quince (15) del mes de octubre de 2019.

CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON
Secretario del Ambiente y Gestión del Riesgo.

Proyecto: Leonardo Perdomo Uribe -- Gustavo Galindo olivera
Reviso: Jorge Mario Valencia Cespedes.

Soluciones que transforman

Calle 28 No. 3-33, barrio Claret, Ibagué Tolima - Colombia

www.ambienteyriesgotolima.gov.co Teléfonos: 2 632344 Cel 313 2934649